



## CONSEJO NACIONAL DE ENERGÍA

### PRÓRROGA 01-2021/ CD01-2020

**NOSOTROS, JOSÉ SALVADOR HANDAL CANDRAY**, -----, -----, -----, del domicilio de -----, con Documento Único de Identidad número -----, y Número de Identificación Tributaria -----, actuando en calidad de Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Energía (CNE), con Número de Identificación Tributaria -----, lo cual lo demuestro con las certificaciones de los Acuerdos de Junta Directiva del Consejo Nacional de Energía, referentes a los puntos números uno y dos del acta Número Cinco de Junta Directiva del año Dos Mil Diecinueve, por medio de los cuales se aprueba mi nombramiento como Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Energía, y la Junta Directiva encomienda el acto de juramentación a la Licenciada María Luisa Hayem Brevé, en su calidad de Presidenta del CNE y Ministra de Economía, autorizándola a delegarme la Representación Legal del CNE; Certificación de las Actas de Juramentación de fecha cinco de julio, y de la Delegación de Representación Legal del Consejo Nacional de Energía del día ocho de julio, ambas actas del año dos mil diecinueve, documentos que indican que estoy plenamente facultado para celebrar actos como el presente, y quien en adelante me denominare “CNE” o “EL ARRENDATARIO”; y **ROSA LILIAN CHAHIN DE SILHY**, -----, -----, ----- domicilio, con Documento Único de Identidad número -----, y Número de Identificación Tributaria -----, y que en lo sucesivo me denominaré “**LA ARRENDANTE**”, y en los caracteres antes dichos, **MANIFESTAMOS**: Que por este medio otorgamos la presente **PRÓRROGA** del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SIMPLE PARA LAS INSTALACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE ENERGÍA PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**. Es entendido y aceptado que el presente Contrato de Arrendamiento simple se antepone ante toda comunicación previa, entendimiento de acuerdo, ya sean orales o escritos entre las partes. **I) PRÓRROGA.** “EL ARRENDATARIO” y “LA ARRENDANTE”, acuerdan prorrogar el contrato suscrito por ambas partes el día diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve, a partir de lo dispuesto en la Cláusula III de dicho contrato, la misma es por un plazo de doce meses contados a partir del día uno de enero hasta el día treinta y uno de diciembre, ambas fechas de dos mil veintiuno. **II) PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total del arrendamiento es por la suma de **NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$94,920.00)**, el precio total incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios (IVA), pagaderos en doce cuotas mensuales iguales y sucesivas, con un canon fijo y anticipado de **SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 7,910.00)** el cual incluye IVA, las cuales serán canceladas previa presentación de las facturas y revisión de las mismas en la Tesorería Institucional del CNE; las demás cláusulas del contrato original se mantienen iguales. Así nos expresamos los comparecientes, quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a nuestros intereses, ratificamos su contenido, en fe de lo cual se firma en duplicado, en la ciudad de San Salvador, a los cinco días del mes de enero de dos mil veintiuno.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE OFICINAS  
DEL CONSEJO NACIONAL DE ENERGIA.

Nota. La presente versión pública de este contrato ha sido elaborada en base a lo dispuesto en los artículos 24 Literal "C" y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP)